

RESOLUCIÓN N° 152-

“POR LA CUAL SE DESIGNA A LA ABOGADA RITA FLEITAS COMO JUEZA INSTRUCTORA DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LA FIRMA EXPORTADORA AGROFERTIL S.A., CON RUC N° 80023149-0, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 499 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN REEMPLAZO DEL ABOGADO MARTIN MENDARO”.

-1-

Asunción, 19 de febrero del 2026.

VISTO:

La Providencia DSA N° 20 de fecha 11 de febrero del 2026, del Departamento de Sumarios Administrativos; la Resolución SENAVE N° 499 de fecha 06 de noviembre del 2025; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; la Providencia N° 204/2026, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución SENAVE N° 499 de fecha 06 de noviembre del 2025, se resolvió instruir sumario administrativo a la firma Exportadora AGROFERTIL S.A., con RUC N° 80023149-0 por supuestas infracciones a las disposiciones de los artículos 12 y 13, en concordancia con los artículos 9°, inciso b) y 10 del Anexo de la Resolución SENAVE N° 370/23 “*Por la cual se actualiza el reglamento para el tratamiento fitosanitario con fumigantes en productos y subproductos vegetales, aprobado por Resolución N° 656/22 de fecha 11 de octubre del 2022*”.

Que, en el artículo 2° de la citada Resolución SENAVE N° 499/25, se dispuso la designación del abogado Martin Mendaro como Juez Instructor del procedimiento sumarial, otorgándole además la facultad de designar Secretario/a de Actuaciones.

Que, mediante la Providencia DSA N° 20 de fecha 11 de febrero del 2026, el Departamento de Sumarios Administrativos, solicitó la designación de la Abogada Rita Fleitas, para actuar en representación del SENAVE en el mencionado procedimiento sumarial, en reemplazo del Abogado Martin Mendaro, quien ha dejado de formar parte del STAFF de abogados dictaminantes de la Dirección de Asesoría Jurídica del SENAVE.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en la Providencia N° 204 de fecha 13 de febrero del 2026, impulsa la propuesta de reasignación de jueces instructores de varios procesos sumariales, que fuera remitida a esa área.

Que, resulta indispensable la designación de un nuevo Juez Instructor, a los efectos de proseguir con los trámites correspondientes al procedimiento sumarial instruido, en atención a que el expediente sumarial debe continuar conforme a las disposiciones legales vigentes, garantizando el cumplimiento de los principios normativos que rigen el procedimiento.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Exportación
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° ...152.-

“POR LA CUAL SE DESIGNA A LA ABOGADA RITA FLEITAS COMO JUEZA INSTRUCTORA DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LA FIRMA EXPORTADORA AGROFERTIL S.A., CON RUC N° 80023149-0, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 499 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN REEMPLAZO DEL ABOGADO MARTIN MENDARO”.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone:

Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del presidente: ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DESIGNAR a la Abogada Rita Fleitas, como Jueza Instructora del sumario administrativo instruido por Resolución SENAVE N° 499 *“Por la cual se dispone la instrucción de sumario administrativo a la firma Agrofert S.A., con RUC N° 80023149-0, por supuestas infracciones a las disposiciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, de fecha 06 de noviembre de 2025, en reemplazo del Abogado Martin Mendaro.

Artículo 2°.- OTORGAR a la Abogada Rita Fleitas, la facultad de designar Secretario/a de Actuaciones para el procedimiento sumarial.

Artículo 3°.- REMITIR copia autenticada de la presente resolución, a la Dirección General Asuntos Jurídicos, para proseguir con los trámites que correspondan.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**



[Handwritten signature in blue ink]
Secretario General